

RESOLUCIÓN N° 520 /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 16 FEB 2017

1. VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25006, de fecha 10 de Febrero de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de Febrero de 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 78 de fecha 29 de Noviembre de 2012 y Resolución Sección 9ª N° 6 de Febrero de 2013, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 17S1315-44604, de fecha 01 de Febrero de 2017 y autorizada por Resolución N° 8290 de fecha 07 de Febrero de 2012, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 301, de fecha 01 de Febrero de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de Mayo del 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EUSEBIO LILLO N° 440-446 LOCAL 5
NOMBRE : GASTRONÓMICA PAISEREBO LIMITADA
RUT : 76.076.396-9
GIRO : RESTAURANT COMERCIAL
ROL S.I.I. : 469-463
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011. Además deberá presentar Cambio de Razón Social favorable, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región metropolitana, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórquese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que GASTRONÓMICA PAISEREBO LIMITADA, RUT: 76.076.396-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho,

ARCHÍVESE.


PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/jam
15/02/2017


DIRECCION
DE
ATENCION AL
CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
Jorge Reyes R.
JORGE REYES REBOLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE